



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 26

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 26, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL mediante Expte. N°5213/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de Especialización en Derecho de Daños en la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en el marco del convenio celebrado entre ambas instituciones universitarias.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y se ha solicitado opinión al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR REGION CENTRO OESTE, el que se expidió en forma positiva mediante Acuerdo N° 66 de fecha 15 de abril de 2004.

Que a los efectos de evaluar la factibilidad de realización de la oferta con la calidad requerida se ha tenido presente que la carrera de Especialización en Derecho de Daños dictada en su sede por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ha sido acreditada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 319/00 y el título respectivo cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgados por Resolución Ministerial N° 803/04.

Que a partir de todos los elementos traídos a estudio la Comisión de Asuntos Académicos concluye que corresponde emitir consejo favorable respecto



Consejo de Universidades

de la iniciativa, en tanto satisface los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, según lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto nº 1047/99.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el Decreto Nº 1047/99.

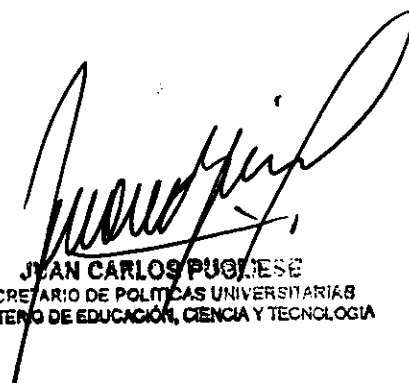
EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA

Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el acogimiento favorable de la iniciativa presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL en orden al dictado de la carrera de Especialización en Derecho de Daños en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a implementarse en la ciudad de Mendoza de la provincia homónima, otorgando para ello el reconocimiento oficial especial previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 1047/99.

✓

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el 1 de septiembre de 2004.-


JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA